

Cabrera Carrillo y otros, reúne los requisitos puntualizados en el art. 371 del Código de Procedimiento Penal; se dispone: Cítese con ella y esta providencia a la querrelada Karina Sevilla, de conformidad con lo que señala el art. 59 del Código de Procedimiento Penal, para que lo contesten dentro del plazo de ley, debiendo citarse a la querrelada Karina Sevilla. En estricta sujeción a lo previsto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, CÍTESE a la acusada KARINA SEVILLA, con el contenido del extracto de la querrela propuesta por FREDDY MAURICIO CABRERA CARRILLO, y providencia respectiva, mediante tres publicaciones realizadas, cada una de ellas en fechas diferentes, en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta capital.- Confírase el extracto respectivo para su publicación.- CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-
Dra. Narcisca Pacheco Cabrera, secretaria del Juzgado Quinto de Garantías Penales de Pichincha.
Dr. Raúl Martínez Muñoz JUEZ QUINTO PENAL DE PICHINCHA
Dra. Juana Narcisca Pacheco C.
SECRETARIA
Hay un sello
AR/77489/cc

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.-
CITACION JUDICIAL: a los Señores HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE LA CAUSANTE IMELDA SANCHEZ GUEVARA, con la siguiente demanda Verbal Sumario, AL TENOR SIGUIENTE:
(Extracto)
ACTOR: IMELDA SANCHEZ GUEVARA
DEMANDADO: JOSE JULIO SANCHEZ y MARIA EVA GUEVARA.
OBJETO: Amparados en los Arts. 680 al 686 del Código de Procedimiento Civil y Art. 960, 963, 964, 965 y 966 del Código Civil en concordancia con lo dispuesto en los Arts. 715 y 717 del mismo cuerpo de Leyes, solicita que en sentencia declare el Amparo Posesorio que tiene derecho sobre el inmueble.
TRAMITE: Verbal Sumario.
CUANTIA: Indeterminada.
FECHA DE INICIACION DEL JUICIO: 16 de enero del 2009.

advertiéndole de la obligación que tiene de señalar casilla Judicial del Palacio de Justicia de esta ciudad de Quito, para recibir futuras notificaciones.
LCDO. LUIS BARAHONA MORENO
SECRETARIO(e)
Hay un sello
A.A./24917

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
A LOS HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE JOSE LUIS LLAMATUMBI PAILLACHO JUICIO: INVENTARIOS No. 0154-2006-C.G.
TRAMITE: ESPECIAL
DOMICILIO JUDICIAL: 1467 DR. LUIS CASTILLO VELASCO.
ACTOR: LUZ MARIA, CARLOS ENRIQUE, JOSE RAFAEL LLAMATUMBI PAILLACHO.
DEMANDADO: HEREDEROS PRESUNTOS Y DESCONOCIDOS DE JOSE LUIS LLAMATUMBI PAILLACHO
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 23 de Febrero del 2006, las 09h12.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado.- La demanda, que antecede es clara precisa y reúne los demás requisitos de ley, por lo que se acepta a trámite, de conformidad con lo previsto en el Art. 629 y siguientes del Código de Procedimiento Civil. Procédase a realizar el inventario de los bienes del causante MELCHOR LLAMATUMBI TAYANGO. De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 250 del indicado Código (codificado) las partes insinúan sus peritos, reservándose el juzgado de designar en caso de no ponerse de acuerdo.- Cítese a María Rosario, José Luis Llamatumbi Paillich, Luis Anibal, William Patricio, Olga Guadalupe y Susana del Pilar Llamatumbi González, en el lugar que se indica, mediante Comisión al señor Teniente Político de la Parroquia Yaruquí, envíese despacho en forma, a los herederos presuntos y desconocidos de Melchor Llamatumbi Tayango, por la prensa, de conformidad con lo previsto en el Art. 82 del Código Procesal Civil. Cuétese con la Directora del Servicio de

mayor cuidado en el trámite de los juicios a ellos asignados.- Notifíquese. DR. RUBEN GILBER CEDEÑO, JUEZ.- F).- JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, viernes 14 de mayo del 2010, las 08h16.- Una vez que los actores han dado cumplimiento con el juramento dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, cítese a los herederos presuntos y desconocidos del señor José Luis Llamatumbi Paillich, por la

quien tomara posesión de su cargo el día primero de diciembre del año en curso, a las nueve horas.- Cítese al demandado, señor José Vicente Flores Flores, en el lugar indicado, para lo cual comisionese al Señor Teniente Político de la Parroquia Nayón.- Cítese por la prensa a los herederos presuntos y desconocidos de quien en vida fue la señora Ana María Achig Muela, de conformidad a lo establecido en el Art. 82 del Código de Procedimiento

de Ahorros No 0201220964 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a LOMAS SERRANO ELSA NATIVIDAD se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento lo reclame.
AC/7132/7
Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros No 101525389 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a MARIA PAULINA CARVAJAL CUMBAL se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre

Hay firma y sello
A.A./24923



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑIA GARAJES FLORES
SILVA CIA. LTDA.**

La compañía GARAJES FLORES SILVA CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Noveno Encargado del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Abril del 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.10.001994 de 25 de Mayo de 2010.

1. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA
2. CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00
3. OBJETO: El objeto de la compañía es: IMPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACION DE PUERTAS, MOTORES, CONTROLES DE ACCESO, SISTEMAS AUTOMATICOS PARA LOS MISMOS, CON SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS Y REPUESTOS AL POR MAYOR Y MENOR...

Quito, 25 de Mayo de 2010

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE
COMPAÑIAS ENCARGADA**

AC1740620a

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CHARPC SOLUCIONES CIA. LTDA.

La compañía CHARPC SOLUCIONES CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de Abril de 2010 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC. Q.10.002037 de 26 de Mayo de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.800,00 Número de Participaciones 1.800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) CONSTITUIRSE COMO AGENTE, REPRESENTANTE O DISTRIBUIDOR DE EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS PARA LA IMPORTACION, COMERCIALIZACION,.

Quito, 26 de Mayo de 2010.

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE
COMPAÑIAS ENCARGADA**

AC1740620a

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE
COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SCORTRANSPORT CIA. LTDA.

La compañía SCORTRANSPORT CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Cantón PEDRO MONCAYO, el 11 de Mayo de 2010, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.10.002062 de 27 de Mayo de 2010.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA,
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 12.500,00 Número de Participaciones 1.250 Valor US\$ 10,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA COMPAÑIA SE DEDICARA EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE TERRESTRE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL...

Quito, 27 de Mayo de 2010.

**Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE
COMPAÑIAS ENCARGADA**

AC1740620a

LA HORA 1- JUNIO - 2010